

EDICION N° 23

2016 - Bicentenario de
la Declaración de la Independencia
de la República Argentina

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE YERBA BUENA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. Javier Janga
Presidente

Dr. Héctor Osvaldo Aguirre
Vicepresidente 1º

Dr. Lisandro Ariño
Vicepresidente 2º

Yerba Buena

Tucumán | Argentina

GOBIERNO MUNICIPAL
Departamento Ejecutivo

Intendente

Dr. Mariano Campero

Jefe de Gabinete

Dr. Manuel Alberto Courel

Secretario de Gobierno

Ing. Julio Rolando Rossi

Secretario de Hacienda

C.P.N Marcelo Soria Catania

Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

Arq. Franco Marigliano

Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Ing. Diego Zamora

Secretario de Salud

Dr. Juan Luis Baricco

Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto

Lic. Pablo Macchiarola

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. Javier Jantus

Presidente

Sr. Héctor Osvaldo Aguirre

Vicepresidente 1º

Dr. Lisandro Argiró

Vicepresidente 2º

Yerba Buena

Tu ciudad, tu jardín

Tucumán | Argentina

DECRETO: N° 826

14 de Octubre de 2016

RESUMEN DE CONTENIDO

DECRETO

N° 826/16

Yerba Buena

YERBA BUENA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**DECRETO: N° 826**

VISTO: Expte. N° 5.198-M17(I)-S-16, mediante el cual el Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad realiza un análisis con relación al Servicio de Recolección de Residuos en el ejido municipal, y su agregado Expte. N° 5.342-M17(I)-L-16; y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato de Prestación del referido Servicio Público de Recolección y Transporte de Residuos y Basuras del Municipio suscripto entre esta Municipalidad y la Empresa "Servicios y Construcciones La Banda S.R.L.", aprobado por Decreto N° 271/03, se encuentra vigente por prórroga dispuesta mediante Decreto N° 062 de fecha 13 de Mayo de 2015;

Que en dicha presentación el citado Funcionario expresa que en el Municipio de Yerba Buena se advierte que, ante el crecimiento demográfico de esta ciudad, resulta necesario que el sistema de recolección de residuos acompañe las políticas que las autoridades municipales pretenden aplicar al sistema, con el objeto de optimizar el mismo, el cual asume el carácter de "sensible" para los vecinos de Yerba Buena; que de acuerdo a lo convenido entre la Municipalidad y la referida Empresa, y a los fines de mejorar y hacer más eficiente el servicio de recolección de residuos para cumplir con el objetivo de que Yerba Buena sea una Ciudad limpia, resulta oportuno establecer una mejor forma de seguimiento, control y diagramación en la prestación del aludido servicio público;

Que, además, hace mención a que se encuentra pendiente el ajuste de precio - de conformidad a lo prescripto en el Contrato firmado con la citada Empresa- a los meses de Agosto de 2015 a Febrero de 2016 y subsiguientes y, en tal sentido, en el Punto 1 de

su presentación señala los importes de la redeterminación de precio desde el mes de Febrero de 2016 (\$ 1.400.000) y desde el mes de Agosto de 2016 (\$ 1.700.000) y, además, indica que se establezca la diferencia a favor de la aludida Empresa por la suma de \$ 1.434.000, especificando la forma en que se cancelará la misma y aclara que tal diferencia "es en concepto de actualización total del precio correspondiente al periodo comprendido entre Febrero de 2016 a Septiembre de 2016, ya que desde el mes de Marzo de 2015 y hasta Febrero de 2016 no se realizaron redeterminación de precios.";

Que a fs. 6 el Sr. Director de Asuntos Jurídicos expresa que, en atención a las razones esgrimidas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto por el Contrato que vincula a las partes y sus sucesivas prórrogas que refiere además de los derechos y obligaciones de las partes, la redeterminación de precios para la prestación del servicio conforme lo estipula la Cláusula Tercera del referido contrato, no tiene objeción que formular a lo solicitado por dicho Secretario y, en cuanto a las acciones que se mencionan a fs. 1/3 con el objeto de mejorar la prestación del servicio de recolección de residuos, señala que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado, conforme las previsiones de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 24, para la implementación de los mismos, debiéndose requerir además la conformidad de la firma prestaría del servicio a tales efectos;

Que a fs. 9 el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente agrega la Forma Polinómica correspondiente a la actualización de precios del servicio que nos ocupa;

Que mediante el Expte. N° 5.342-M17(I)-L-16 (fs. 13) el Sr. Juan Manuel Criado, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa, conforme Poder General Amplio de Administración y Disposición, obrante en fotocopia a fs. 15/18, manifiesta su expresa conformidad a las pautas indicadas en autos, con el fin de incrementar el mejoramiento del sistema de recolección de residuos;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Secretaría de Hacienda, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, quienes se expiden en forma favorable;

Que a fs. 20 el Servicio Jurídico de esta Municipalidad aconseja emitir el acto administrativo pertinente, adjuntando a fs. 21/23 Proyecto de Decreto a dictarse;

Que, conforme lo establecido en el Artículo 47, Inciso 24) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal asegurar los servicios primordiales del Municipio, higiene, moralidad, seguridad, defensa, abastecimiento y realizar cuantas gestiones fueren necesarias para cumplir con sus funciones en beneficio de las personas y cosas referidas a su jurisdicción;

Por ello y conforme las disposiciones del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: **FIJASE** como precio por el Servicio de Recolección y Transporte de Residuos y Basuras, de conformidad a las condiciones previstas en el Contrato oportunamente celebrado con la Empresa "Servicios y Construcciones La Banda S.R.L." y sus prórrogas, desde el 01 de Febrero 2016 inclusive, en la suma de \$1.400.000 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil) y a partir del día 01 de Agosto de 2016 en la suma de \$1.700.000 (Pesos Un Millón Setecientos Mil). Asimismo se establece que la diferencia a favor de la citada Empresa de \$ 1.434.000 (Pesos Un millón Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil) será cancelada por la Municipalidad de Yerba Buena en 6 (seis) pagos iguales y consecutivos por la suma de \$239.000 (Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil), los que deberán ser realizados los días 15 de Septiembre, 15 de Octubre, 15 de Noviembre, 15 de Diciembre de 2016, 15 de Enero y 15 de Febrero de 2017. Dichos pagos se realizarán en forma conjunta con la facturación del mes del servicio prestado. A tal efecto la empresa presentará una

factura debiendo discriminar los conceptos que la integran.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONESE que las actualizaciones y ajustes basados en la Fórmula Polinómica prevista en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 02/2002 y en el referido Contrato, se realizará cada seis meses, conforme se encuentra previsto. En caso de acaecer situaciones imprevistas que denoten una notable desproporción entre el costo del servicio y lo pagado por el municipio, cualquiera de las partes podrá requerir a la otra el ajuste cada tres meses.

ARTICULO TERCERO: DEJASE ESTABLECIDO que la Empresa "Servicios y Construcciones La Banda S.R.L." acepta que, a costo de este Municipio, se coloquen en los camiones destinados a la Recolección de Residuos Sólidos Urbano (RSU) en el ejido municipal, un sistema de seguimiento satelital y sistemas de cámaras dirigidas al sector donde se ubican los "Recolectores" -empleados municipales. Tanto el sistema satelital como las cámaras serán a costo exclusivo de la municipalidad. A estos controles, también tendrá acceso la empresa.

ARTÍCULO CUARTO: DEJASE ESTABLECIDO que las partes convienen que la diagramación del referido servicio de recolección y transporte de residuos y basuras de la ciudad de Yerba Buena y San José, siempre estará a cargo de la Municipalidad de Yerba Buena, siendo puesta a disposición de la Empresa "Servicios y Construcciones La Banda S.R.L.", para llevar adelante la misma, teniendo en consideración las cuadrículas de todo el municipio.

ARTICULO QUINTO: DEJASE ESTABLECIDO que en supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor o problemas mecánicos de las unidades, la espera del servicio no podrá superar el tiempo de 2 (dos) horas para su reemplazo.

ARTICULO SEXTO: DEJASE ESTABLECIDO que la Empresa "Servicios y Construcciones La Banda S.R.L." y la

Municipalidad de Yerba Buena designarán un supervisor titular y suplente por cada parte, con horarios idénticos al de los servicios, los que tendrán a su cargo el control, en forma conjunta, del efectivo cumplimiento de los servicios, y al finalizar el servicio diario labrarán un acta donde dejarán constancia de lo ocurrido, debiendo firmarla conjuntamente.

ARTICULO SEPTIMO: DEJASE ESTABLECIDO que los servicios que no sean efectivamente prestados serán descontados de la facturación mensual sin necesidad de recurrir para ello a lo previsto en el Artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica N° 02/2002.

ARTICULO OCTAVO: DEJASE ESTABLECIDO que no se podrá retener ningún pago, sea total o parcial, por los servicios contratados, a excepción de los servicios no prestados, resolviéndose cualquier otra controversia conforme lo prevé el Contrato y el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica N° 02/2002 (Artículo 33). Una vez firme el presente Decreto la Empresa "Servicios y Construcciones La Banda S.R.L." estará obligada a otorgar la respectiva "Nota de Crédito" si así correspondiera.

ARTICULO NOVENO: El pago del servicio se efectivizará dentro de los 15 días hábiles, que serán contados desde la presentación de la factura, tal como lo establece el artículo tercero del contrato.

ARTICULO DECIMO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 13, Parcial 13 20, Cuenta: "Servicio de Recolección", Código N° 5-0-01-01-13-13-20-07-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa "Servicios y Construcciones La Banda S.R.L." del presente Decreto, a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE.
Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

FIRMADO:

Mariano Campero
Intendente
Municipalidad de Yerba Buena

DR. Manuel Alberto Courel
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Yerba Buena

Lic. Hernan Alberto Macedo
Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Municipalidad de Yerba Buena

C.P.N. Marcelo Soria Catania
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Yerba Buena

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FE DE ERRATAS

(conforme disposiciones emanadas del Decreto N° 203/09 en su Punto VII)